



Expediente N° 495 (Judicial), V Región - Concesiones.
 Ordena cumplimiento de sentencia en juicio expropiación
"Avendaño Phillips con Fisco de Chile" del Primer Juzgado Civil de Valparaíso.

**MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

SANTIAGO, 29 JUL 2014

N° 601

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$:	_____	
IMPUTAC.:	_____	
ANOT. POR \$:	_____	
IMPUTAC.:	_____	
DEDUC. DTO.:	_____	

VISTOS: Los Decretos Supremos Exentos M. O. P. N° 551; N° 553; N° 554; N° 555; N° 556; N° 557; N° 707; N° 708; N° 709; N° 711; N° 713; N° 714; N° 715 de 28 de agosto de 2006; N° 726; N° 739, N° 740, N° 747, N° 748 y N° 749 de 31 de agosto de 2006 y Decreto Supremo Exento M.O.P. N° 599 de 6 de septiembre de 2006; El artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N°1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. N° 850/97. Que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; Informe del Consejo de Defensa del Estado N° 8638, de 05 de diciembre de 2013, aclarado por Informe N° 2584 de 01 de abril de 2014 y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio Ord. EXP. N° 3610, de 10 de julio de 2014.

D E C R E T O (EXENTO):

1º CÚMPLASE por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del **Primer Juzgado Civil de Valparaíso, de 11 de agosto de 2009, sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso de 20 de julio de 2010, y sentencia de la Excmá Corte Suprema de fecha 13 de noviembre de 2012, dictadas en los autos caratulados "Avendaño Phillips con Fisco de Chile", causa rol N° 2702-2006, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del Primer Juzgado Civil de Valparaíso, a fin de que éste proceda a pagar a doña MARIA CRISTINA AVENDAÑO PHILLIPS o a quien sus derechos represente, por concepto de costas la suma única y total de \$2.149.430.- La referida cantidad no está sujeta a reajustes, ni devenga interés alguno.**

**SUBSECRETARIA OO. PP.
 OFICINA DE PARTES**

29 JUL 2014

TRAMITADO

- 2º **CONSÍGNESE**, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del **Primer Juzgado Civil de Valparaíso**, la suma única y total de **\$2.149.430**, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.
- 3º **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al **Primer Juzgado Civil de Valparaíso**, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4º **IMPÚTESE** el monto que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000231-0, por la suma de **\$2.150.000-**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

